



CAMINO AL AJUSCO No. 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 DEL. TLALPAN C.P. 14210  
 CIUDAD DE MEXICO  
 R.F.C PFP-920718-FB2

**PEDIDO**

FECHA	12	04	18	HORA	1	CC	1
NO DEL PEDIDO	P-ADJ-05/18		COMPRADOR	PROFEPA ZMXM			
REQUISICION No							

**PROVEEDOR**  
 EFECTIVALES S. DE R.L. DE C.V.  
 SALTILLO 19, 6° PISO  
 COL. CONDESA  
 DELEGACIÓN: CUAUHTÉMOC  
 C.P. 06140  
 TEL: (55) 6265 7004  
 E-mail: [vengob2@efectivales.com.mx](mailto:vengob2@efectivales.com.mx)

R.F.C. **EFE-890801-5L3**

COTIZACIONES No. 0 (REF) DE FECHA **11** **04** **18**

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA.  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

**TRANSPORTE**  
 DE LA EMPRESA

**EFFECTUAR ENTREGA EN**  
 BOULEVARD EL PIPILA No. 1,  
 TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE  
 JUAREZ, EDO DE MEXICO  
 C.P. 53950

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**FECHA DE ENTREGA LIMITE AL** DIA **17** MES **04** AÑO **18**

**CONDICIONES DE ENTREGA**

**CONDICIONES DE PAGO**  
 20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA Y A  
 ENTERA SATISFACCION DE LA  
 DELEGACION.

**A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA**  
 No. Y FECHA DE LA  
 LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
26102	ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES.  <b>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE :</b> (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) IVA INCLUIDO.  ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	48 01 01 01 03	PZAS PZA PZA PZA PZA	\$100.00 \$50.00 \$10.00 \$5.00 \$1.00	48,800.00 50.00 10.00 5.00 3.00
				<b>IMPORTE FACIAL TOTAL \$48,868.00</b>	
				<b>SERVICIOS A COBRAR</b>	
				<b>CARGO ADMINISTRATIVO \$ 781.89</b>	
				<b>VALOR BRUTO \$ 781.89</b>	
				<b>IVA 16% \$ 125.10</b>	
				<b>TOTAL SERVICIOS \$ 906.99</b>	
				<b>TOTAL A COBRAR \$ 49,774.99</b>	
				<b>VALOR BRUTO \$42,127.59</b>	
				<b>16% DE IVA \$ 6,740.41</b>	

**COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA**  
 LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.

**FECHA** DIA | MES | AÑO | TEL.

**AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:** ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.

**DELEGADO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO.**  
 LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO.

**ACUSE DE RECIBO DEL PROVEEDOR**  
*Recibí Pedido Original*  
*Alonso Angel Gomez Romero*

VER OBSERVACIONES  
 E INSTRUCCIONES VARIAS  
 AL REVERSO

**GENERALIDADES**

**OBSERVACIONES**

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DELEGACION", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización, presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el folio económico resultante del procedimiento de la adquisición.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales siguientes de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que destruyan su oferta original (dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (oferta(s)) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 200,000.00 (Dosecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja manuscrita de la persona física o moral, dirigido a la PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, BOULEVARD EL PIPLA NO. 1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 53950 de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE</b>	<b>26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES.</b>
<b>AUTORIZACION PARA INVERSION</b>	<b>No. OFICIO</b>
<b>AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO</b>	<b>No. OFICIO</b>
	<b>FECHA DIA MES AÑO</b>
	<b>FECHA DIA MES AÑO</b>

1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "DELEGACION".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "DECLARACION".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y VDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "DELEGACION" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión, de derechos de propiedad de marca y patentes. Además, se compromete a temerariamente a la "DELEGACION" cualquier error, omisión y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.- MODIFICACION**

2.1 La "DELEGACION", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diez meses siguientes a su firma para incrementar la cantidad de los bienes en forma de complemento al artículo 46 en su Reglamento de este ordenamiento, para reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "DELEGACION" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "DELEGACION", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACIFICADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE** MIGUEL ANGEL GARCIA.  
**FIRMA**   
**CARGO** REPRESENTANTE LEGAL  
**TELÉFONO** 52 41 14 12  
**FECHA** 12 | 04 | 18

**3.- EMPAQUES**  
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empresa y embalaje que garanticen a la "DELEGACION" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Aeropuerto correspondiente, así como almacenaje.

**4.- PROROGA**  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Administración de la "DELEGACION", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

**5.- GARANTIAS**  
 Para el cumplimiento de las obligaciones demandadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo, y en base a los lineamientos de la "DELEGACION" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido antes del IVA, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "DELEGACION" procederá a la rescisión del pedido.

**6.- PENA CONVENCIONAL**  
 El "PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "DELEGACION" una cantidad equivalente al 1% del importe de las pérdidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "DELEGACION" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

**7.- RESPONSABILIDAD.**  
 El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

**8.- DEDUCTIVAS**  
 Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

**9.- RESCISIÓN**  
 La "DELEGACION" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea traspasado o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "DELEGACION"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice; Cuando se presente una o varias hipótesis hipotecarias, LA "DELEGACION" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, comparezca a partir de que fecha dicha comunicación, sea sustancada la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "DELEGACION" continuará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

**10.- DECLARACION BAJA PROTESTA**  
 En caso de incumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publico, Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Organismo Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

**11.- FACTURACION**  
 El proveedor deberá hacer referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y al monto total.

**12.- EL PROVEEDOR**, a su elección, podrá solicitar su pago a través de la forma de pago establecida en la "DECLARACION".

**13.- Para la adquisición del presente pedido**, la "DELEGACION" no otorgará anticipos.

**14.- El pago se efectuará en moneda nacional**, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "DELEGACION" según los procedimientos de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concurre y/o entregue a entera satisfacción de la "DELEGACION" los bienes y/o servicios objeto del pedido.